

Cuestionario de Implementación del PbR - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Preguntas	Opciones de respuesta	Sobre la pregunta	Evidencia documental sugerida
15.- ¿El estudio o diagnóstico contempla los siguientes elementos?	15.1. Identificación y descripción del problema 15.2. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención 15.3. Árbol del problema y árbol de objetivos 15.4. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque 15.5. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo 15.6. Estrategia de cobertura 15.7. Relación con otros programas presupuestarios federales o estatales 15.8. Elementos para la integración de un padrón de beneficiarios 15.9. Matriz de indicadores para Resultados, o equivalente con	La pregunta busca responder si el estudio o diagnóstico solicitado en la pregunta anterior cuenta con los siguientes elementos. Es decir, si la metodología, lineamiento o documento oficial que solicita el diagnóstico contempla los elementos presentes en los incisos de la pregunta o refiere a algún documento que contemple su existencia. El estudio o documento debe desarrollar los elementos que debe contener el diagnóstico previo a la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario. El documento debe contener una narrativa que desarrolle la justificación de la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario con base en los elementos contemplados.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, metodología o documento oficial que solicite un diagnóstico para justificar la creación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del documento referido en los Lineamiento, metodología o documento oficial que solicita el diagnóstico. En caso de que se contemple un elemento equivalente se debe de demostrar la relación. En la siguiente liga pueden consultarse, para fines de referencia, los elementos solicitados para los diagnósticos de programas presupuestarios federales. https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboración-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creación

<p>20.- ¿La administración municipal utiliza clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares para el Registro Único de las operaciones presupuestarias y contables?</p>	<p>a) Sí b) No</p>	<p>La pregunta busca responder si la administración pública del municipio establece criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En el complemento de la respuesta debe señalar la información relacionada con los formatos oficiales de conformidad con la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_16_004.pdf</p>	<p>Copia electrónica de los clasificadores presupuestarios, las listas de cuentas y catálogos de bienes o equivalentes. Copia electrónica de los documentos oficiales o institucionales de la administración municipal relacionados con los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable: Ejemplos de la evidencia que se puede proporcionar son: a) Catálogo de descripciones de la estructura programática b) Catálogo de objetivos de la estructura programática c) Clasificador por objeto de gasto d) Catálogo de unidades de medida e) Catálogo de regiones, catálogo de unidades responsables, ejecutoras y centros de costo.</p>
<p>26.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia el contenido de la información financiera dirigido a la ciudadanía en lenguaje claro y sencillo?</p>	<p>a) Sí b) No</p>	<p>La respuesta debe ser consistente con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que: “Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.” “El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.”</p>	<p>Liga electrónica de su página de internet o portal de transparencia en la que se encuentren los documentos con la información presupuestaria en lenguaje claro y sencillo. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet</p>

<p>27.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia la información financiera de la administración municipal en formato de datos abiertos?</p>	<p>a) Sí b) No</p>	<p>La respuesta debe ser consistente con la Guía "4 pasos básicos para cumplir con el Decreto que establece la regulación en materia de Datos Abiertos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015", la cual recomienda seguir los siguientes formatos de publicación: Datos tabulares, se recomienda el formato CSV y XLXS, en los cuales los valores o cadenas de caracteres que conforman los datos se acomodan en filas - separadas por saltos de línea - y columnas separadas por comas; Datos estructurados, se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente; Datos espaciales se recomienda el uso de los formatos SHP, GeoJSON, o KML; Documentos de texto, se recomienda el uso del formato ODT. Dicho formato forma parte del</p>	<p>Liga electrónica en la que se encuentre disponible al público la información financiera en formato de datos abiertos. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>32.- ¿Existe en la administración municipal un marco jurídico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establezca la forma de realizar las contrataciones?</p>	<p>a) Sí b) No</p>	<p>La pregunta busca responder si el municipio cuenta con un marco normativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p>	<p>Liga, o en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulen en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establezca la forma de realizar las contrataciones.</p>
<p>36.- ¿Los programas presupuestarios deben de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados o instrumento de seguimiento equivalente de conformidad con la Metodología del Marco Lógico?</p>	<p>a) Sí b) No</p>	<p>La pregunta busca responder si el gobierno municipal establece en su marco legal qué tipos de Programas presupuestarios deben contar con una Matriz de Indicadores para Resultados o instrumento equivalente de conformidad con la metodología del Marco Lógico.</p>	<p>Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos o documento oficial que establezca que algunas o todas las categorías de programas presupuestarios deben de contar con Matriz de Indicadores para Resultados o instrumento equivalente. La respuesta debe ser consistente con los "Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales" del Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que señalan que: "Las dependencias y entidades deberán elaborar obligatoriamente la Matriz de Indicadores para Resultados para programas presupuestarios de las modalidades: S, U, E, B, F, G y P, incluyendo la totalidad de la información requerida en la ficha técnica de cada indicador."</p>

42.- ¿La administración municipal cuenta con un Programa Anual de Evaluación?	a) Sí b) No	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio cuenta con un Programa Anual de Evaluación vigente. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del último Programa Anual de Evaluación de la administración municipal.
43.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o en su portal de transparencia, el Programa Anual de Evaluación?	a) Sí b) No c) No aplica porque el Programa Anual de Evaluaciones no es vigente / se está elaborando el Programa Anual de Evaluación	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio publica en su página de internet su programa anual de evaluación. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet. Responder No aplica si no se cuenta con un Programa Anual de Evaluación o si se está elaborando uno nuevo.	Liga electrónica en la que se encuentra publicado el Programa Anual de Evaluación de la administración municipal.
44.- ¿Cuántos programas presupuestarios tuvieron al menos una evaluación mandatada en los Programas Anuales de Evaluación de los dos últimos ejercicios fiscales?	Escribir el número de programas presupuestarios con al menos una evaluación contemplada y el número total de programas de la administración pública del municipio.	Se debe de señalar el número de Programas presupuestarios con al menos una evaluación contemplada durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como el número total de los Programas presupuestarios en 2019 y 2020. La pregunta busca conocer el número de Programas presupuestarios que tuvieron alguna evaluación contemplada para los dos últimos ejercicios fiscales en el Programa Anual de Evaluación.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Programas Anuales de Evaluación de los últimos dos ejercicios fiscales de la administración municipal

<p>45.- ¿Se cuenta con modelos de Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones?</p>	<p>a) Sí b) No c) No aplica por no haber realizado evaluaciones externas</p>	<p>La pregunta busca conocer si el gobierno del municipio cuenta con elementos estandarizados para la ejecución de las distintas metodologías de evaluación, que permitan garantizar la objetividad por parte de las instancias evaluadoras; mismos que deben plasmarse en modelos de Términos de Referencia.</p>	<p>Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los modelos de Términos de Referencia utilizados para la contratación y desarrollo de las evaluaciones realizadas en los dos últimos ejercicios fiscales. Consideraciones: los Términos de Referencia son el documento en el que se describen los objetivos y características de la evaluación, así como los requisitos que la instancia evaluadora debe cumplir. Los modelos de Términos de Referencia son esquemas generales estandarizados que establecen las pautas con las que se construyen los Términos de Referencia, que después se adaptan a las características particulares de cada programa presupuestario evaluado. En este sentido, los modelos de Términos de Referencia remitidos por el municipio podrán tomar como base los modelos por CONEVAL y SHCP, pero se analizará que éstos hayan sido adaptados por el municipio.</p>
<p>57.- ¿En los últimos dos ejercicios fiscales, los servidores públicos de la administración municipal han recibido cursos capacitación sobre el PbR-SED por parte de alguno de los siguientes actores?</p>	<p>57.1. Gobierno municipal 57.2. Gobierno Federal 57.3. Gobierno Estatal 57.4. Organizaciones de la sociedad civil 57.5. Instituciones académicas 57.6. Consultorías u otras empresas del sector privado 57.7. Organizaciones internacionales 57.8. No aplica por no haber realizado ejercicios de capacitación</p>	<p>Describa brevemente los acercamientos que el gobierno del municipio han realizado con dependencias, así como organismos nacionales e internacionales o Instituciones de enseñanza superior para recibir apoyo en materia de capacitación sobre PbR-SED, Entre otros. La pregunta busca conocer el apoyo otorgado por dependencias, organismos nacionales, internacionales, instituciones de enseñanza superior u otras instancias para capacitar a los servidores públicos del gobierno del municipio por personal especializado en temas de PbR/SED.</p>	<p>Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre las capacitaciones recibidas en materia de PbR-SED.</p>

<p>58.- ¿En los últimos dos ejercicios fiscales, la administración municipal ha impartido cursos de capacitación sobre el PbR-SED?</p>	<p>a) Sí b) No</p>	<p>La pregunta busca conocer si algún ente público del gobierno del municipio ha realizado capacitaciones sobre el tema del PbR-SED.</p>	<p>Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre las capacitaciones impartidas en materia de PbR-SED.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Respuesta nento de la Res

--	--









--	--

















--	--

